

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 1100131100032022 00582

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, iniciada por la defensora de familia XIOMARA NATALIA PRIETO CHIRIVI en favor de los menores JULIANA MARTÍNEZ BERNAL y DANIEL JERÓNIMO MARTÍNEZ BERNAL representados legalmente por la señora GABRIELA BERNAL LEÓN, contra el señor JOHAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ TORRES.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

INCORPORAR el listado de familiares de los menores JULIANA MARTÍNEZ BERNAL y DANIEL JERÓNIMO MARTÍNEZ BERNAL, tanto por la vía materna como paterna, según lo dispuesto por el artículo 61 del C.C., téngase o no, contacto con ellos.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 69 HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c753f0900a13455fa35943f8bb9e3f2742ba58655bde290cf758bf3195987bf5**

Documento generado en 15/11/2022 05:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>